



Republica de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETOS DE ALCALDIA N° 4654 / 2019.-

ZAPALLAR,

27 SEP 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar:

CONSIDERANDO:

• Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don **TOMAS ALFONSO VIELMA FARIAS**.

DECRETO:

1° RATIFICASE Y APRUEBASE Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don **TOMAS ALFONSO VIELMA FARIAS**, según siguiente detalle:

En Zapallar, a 30 de Agosto de 2019, comparece por una parte la **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, corporación autónoma de derecho público, del giro de su denominación rol único tributario N° 69.050.400-6, representada para estos efectos, por su **ALCALDE**, don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**, chileno, Abogado, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, en adelante, indistintamente "La contratante" o "La Municipalidad", por una parte y por la otra don(a) **TOMAS ALFONSO VIELMA FARIAS**, Psicólogo, Nacionalidad Chilena, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ en adelante "El (la) Contratado(a)" ambos mayores de edad, quienes vienen en celebrar la siguiente Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de acuerdo a las normas generales de estos contratos y a las especiales que a continuación se indican.

PRIMERO: Con fecha 29 de Julio de 2019, las partes abajo firmante, suscribieron contrato de prestación de servicios para realizar la función de "**PSICOLOGO 44 HORAS OFICINA DE PROTECCION DE DERECHOS DE LA INFANCIA, OPD ZAPALLAR**", desde el 29 de Julio de 2019 y hasta el 29 de Octubre de 2019. Dicho contrato fue sancionado por Decreto de Alcaldía N° 3.944/2019, de fecha 16 de Agosto de 2019.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula Quinta, señalando lo siguiente:

1. PONGASE TÉRMINO AL DESCUENTO EN RELACION A LA AFP Y AL 7% DE SALUD.

TERCERO: La presente modificación de contrato regirá a contar del 01 de Septiembre de 2019.

CUARTO: La personería del Sr. Alcalde, don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN** consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C.CONTRATOS //
DISTRIBUCIÓN:
1.- INTERESADO.
2.- RRHH.
3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / RRHH / ffd.-

